Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9683613 – PROCESO Sa002_2026

Entre los suscritos: **LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ**, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.990.134, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, designado para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 1389 del 18 de agosto de 2021, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; debidamente facultado para contratar, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, en concordancia con las disposiciones introducidas por la Ley 2430 de 2024 que modificó la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia y la Resolución de delegación para contratar No. 8909 de 9 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial; quien en este documento se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte; y por la otra, ***"GENERAL SERVICIOS S&G SAS"***, con NIT No. 901.302.556-8, representada legalmente por el señor **JOSE DAVID GONZALEZ OLIVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.646.798, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas a continuación enunciadas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Son especificaciones técnicas del objeto contractual las siguientes:

0,00	**PRELIMINARES**		
0.1	Localización y replanteo arquitectónico, incluye planos récord	M2	1,0
0.2	Instalación y desinstalación de muro una cara drywall, provisional para cerrar las obras, incluye puerta con marco para ingreso de trabajadores	M2	1,0
0.3	Señalización de obra en lona de 60x40cm impresión full color, incluye marco y anclaje	UND	1,0

0.4	Suministro e instalación de polisombra con varengas de 8x4 cm en madera común h=2.0m	ML	1,0
0,5	Protección con plástico - polietileno calibre 6	M2	1,0
1,00	**DEMOLICIONES**		
1.1	Demolición alfajía concreto 3000pci 10*7cm (incluye retiro)	ML	1,0
1.2	Demolición anden/contrapiso concreto e > a 12cm	M2	1,0
1.3	Demolición anden/contrapiso concreto e < a 12cm	M2	1,0
1.4	Demolición cielo falso estructura aluminio (incluye retiro)	M2	1,0
1.5	Demolición de pisos de concreto <=10 cms	M2	1,0
1.6	Demolición enchape cerámico piso y pared, incluye trasiegos y cargue a volqueta	M2	1,0
1.7	Demolición piso vinilo	M2	1,0
1.8	Demolición guarda escoba en madera, PVC vinílico, cerámica porcelanato (incluye retiro)	ML	1,0
1.9	Demolición mesón concreto (incluye retiro)	M2	1,0
1.10	Demolición muros en ladrillo e = 0.25 mts, incluye cortes con pulidora, trasciegos y cargue a volqueta.	M2	1,0
1.11	Demolición muro E ≤ 15CM en mampostería maciza o hueca, incluye cortes con pulidora, trasciegos y cargue a volqueta.	M2	1,0
1.12	Demolición pañetes en pared	M2	1,0
1.13	Demolición pañetes techo	M2	1,0
1.14	Demolición de enchapes de piso, incluye trasiego y cargue a volqueta	M2	1,0
1.15	Demolición piso grano pulido	M2	1,0
1.16	Demolición sobre piso en mortero e=3 a 5cm (incluye retiro)	M2	1,0
1.17	Regatas sobre muros en concreto ladrillo y bloque	ML	1,0
1.18	Demolición de viga canal	ML	1,0
2,00	**DESMONTAJE Y RETIROS**		
2.1	Desmonte canales metálicos - bajantes en PVC.	ML	1,0
2.2	Desmonte cielo falso madera	M2	1,0
2.3	Desmonte correa metálica indiferente de calibre o dimensiones	ML	1,0
2.4	Desmonte cubiertas teja de asbesto y/ o fibro cemento, incluye estructura de soporte (entramado)	M2	1,0
2.5	Desmonte de cubierta lamina metálica	M2	1,0

2.6	Desmonte de cubierta zinc + entramado.	M2	1,0
2.7	Desmonte de marcos y puertas, incluye traslapo a punto de acopio dentro del palacio de justicia	UND	1,0
2.8	Desmonte reja metálica, incluye trasiegos a punto de acopio.	M2	1,0
2.9	Desmonte vidrio, de puertas ventanas y divisiones, incluye trasiegos a punto de acopio	M2	1,0
2,10	Desmonte de cielo raso en fibra mineral y/o panel yeso y/o fibrocemento, incluye estructura soporte, incluye trasiegos internos y cargue a volqueta	M2	1,0
2.11	Desmonte de marcos ventana y vidrio, incluye traslapo a punto de acopio dentro del palacio de justicia	UND	1,0
2.12	Desmonte de instalaciones hidrosanitarias, incluye tuberías y accesorios, regatas y sellos provisionales, cargue a volqueta	PUNTO	1,0
2.13	Retiro de luminarias ubicadas en cielos rasos y pared, incluye trasiego a punto de acopio	UND	1,0
2.14	Desmonte y disposición de teja policarbonato existente, incluye cargue a volqueta	M2	1,0
2.15	Desmonte de tanques de almacenamiento de agua de 500 litros - 1000 litros, incluye trasiegos internos y cargue en volqueta	Und	1,0
2.16	Cargue, transporte y retiro del material sobrante proveniente de las obras de mantenimiento, hasta el botadero.	M3	1,0
2.18	Retiro de tierra de jardineras, recolección y reinstalación	M3	1,0
2.19	Retiro y reinstalación de canaleta metálica para red de datos y conexiones eléctricas	M	1,0
2.20	Retiro de muebles, mesas, estantes, sillas y demás a punto de acopio y reubicación de los mismos en los despachos	UND	1,0
3,00	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3.1	Excavación manual en material común (incluye retiro) profundidad menor a 1mt zanja de 60cm de ancho	M3	1,0
3.2	Mejoramiento de suelos con subbase granular	M3	1,0
4,00	**MAMPOSTERIA**		
4.1	Muro tolete común e=0.06 mts.	M2	1,0
4.2	Muro tolete común e=0.10 mts.	M2	1,0
4.3	Muro tolete común e=0.25 mts	M2	1,0
4.4	Muro ladrillo farol N.° 4 Mortero 1:4	M2	1,0
4.5	Resanes de juntas, fisuras y grietas (ladrillo cara vista)	M2	1,0
4.6	Lavado con ácidos especiales (ladrillo de cara vista)	M2	1,0

4.7	Aplicación de hidrofugo siliconiti 10 de Pintuco (ladrillo de cara vista)	M2	1,0
5,00	**PAÑETES**		
5.1	Filos y dilataciones en pañetes ancho < 0.5m	ML	1,0
5.2	Pañete impermeabilizado 1:3	M2	1,0
5.3	Pañete liso bajo placa 1.4	M2	1,0
5.4	Repello de piso y pared mortero 1:4 espesor 2cm. incluye aditivo impermeabilizante, escarificación o retiro del repello existente de piso espesor 2cm.	M2	1,0
6,00	**REMATES, REPARACIONES y PISOS EN GENERAL**		
6.1	Resane En Muro (Estuco + Pintura)	M2	1,0
6.2	Reparación Muro En Concreto Con Sikarapair O Similar A Menos De Dos Metros De Altura	M2	1,0
6.3	Reparación muro en concreto con Sikarapair o similar mayor dos metros de altura	M2	1,0
6.4	Remate bocel porcelanato e= 0.11 mts	ML	1,0
6.5	Suministro e instalación tableta en cerámica tipo institucional incluye demolición, retiro y trasiego	M2	1,0
6.6	Suministro e instalación piso pared cerámica 30*30 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.7	Suministro e instalación piso/ pared cerámica 45*45 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.8	Suministro e instalación pared cerámica 20*20 cm incluye demolición, retiro y trasiego	M2	1,0
6.9	Suministro e instalación piso en granito lavado (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.10	Suministro e instalación piso granito pulido (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.11	Suministro e instalación piso gravilla lavada de rio (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.12	Suministro e instalación piso tablón de gres 30*30 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.13	Suministro e instalación piso vinilico SPC mínimo 5.0mm incluye neopreno (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.14	Suministro e instalación de piso en mármol (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.15	Reparación locativa en cielo raso drywall	M2	1,0
6.16	Raspado y resane de emboquilla lavado con ácidos especiales (piedra bogotana)	M2	1,0

6.17	Lavado con ácidos especiales (piedra bogotana)	M2	1,0
6.18	Aplicación de hidrofugo siliconti 10 de Pintuco (piedra bogotana)	M2	1,0
7,00	**ESTUCO Y PINTURA**		
7.1	Pintura fachada en vinilo para exteriores (3 manos)	M2	1,0
7.2	Estuco acrilico y pintura Koraza de fachadas altura mayor a 3 metros	M2	1,0
7.3	Demarcación con pintura tipo tráfico e=0.08 m	ML	1,0
7.4	Pintura carpintería metálica incluye anticorrosivo	M2	1,0
7.5	Estuco bajo placa	M2	1,0
7.6	Pintura de muros en mamposteria 3 manos, vinilo tipo 1, lavable	M2	1,0
7.7	Pintura en vinilo tipo 2 dos manos bajo placa	M2	1,0
7.8	Pintura epóxico a 2 manos para muro color blanco	M2	1,0
7.9	Pintura acrílica a 2 manos acriltex mate	M2	1,0
7.10	Pintura en esmalte domestico a dos manos	M2	1,0
7.11	Pintura epoxica para pisos y media caña hprom= 0.20m	M2	1,0
7.12	Filos y dilataciones en estuco	ML	1,0
7.13	Rasqueteo, cepillo y limpieza manual de superficies, con el fin de retirar impurezas y capas de pintura existentes.	M2	1,0
7.14	Estuco plástico para muros y resanes incluye juntas, filos y dilataciones	M2	1,0
7.15	Aplicación de pintura en frio base solvente para demarcación vial ancho 10cm, imprimación en negro y pintura tráfico vehicular incluye microesferas, para pavimento rígido	ML	1,0
7.16	Aplicación de pintura en frio base solvente para demarcación vial, números con circunferencias de 66 y 40cm para carros y motos. imprimación en negro y pintura tráfico vehicular, incluye microesferas, para pavimento rígido	UND	1,0
7.17	Aplicación de pintura en frio base solvente para flechas de ingreso y salida, imprimación en negro y pintura tráfico vehicular incluye microesferas, sobre pavimento rígido	M2	1,0
7.18	Aplicación de pintura koraza color negro (aplicación en muros de fachada a más de 6 metros)	M2	1,0
7.19	Suministro y aplicación de estukados y sika joint compound para relleno de nivelación de muros interiores	M2	1,0
8,00	**PISOS Y ENCHAPES**		
8.1	Nivelación placa de piso en mortero 1:4 espesor hasta 3cm promedio	M2	1,0

8.2	Suministro e instalación de adoquín vehicular "I" 20x10x8 en concreto 8 cm	M2	1,0
8.3	Pulida y destroncado de piso en baldosín de granito	M2	1,0
8.4	Pulido de piso en mármol	M2	1,0
8.5	Suministro e instalación de guarda escoba SPC 8 cm	ML	1,0
8.6	Suministro e instalación de nariz en mármol para escalera	ML	1,0
8.7	Suministro e instalación de nariz en cerámica para escalera	ML	1,0
8.8	Emboquillado de enchape	M2	1,0
8.9	Enchape cerámica de piso estructurado 20.6x92.6cm, uso comercial moderado	M2	1,0
8.10	Enchape cerámica de piso 60x60cm color gris, uso exteriores tráfico comercial	M2	1,0
8.11	Acabado para uniones entre muro y losa de piso en media caña con mortero 1-4 h: 0,07m	ML	1,0
8.12	Enchape cerámica de pared color marfil caras diferenciadas 30.1x75.3cm	M2	1,0
8.13	Guarda canto flecha 8 milímetros cromo aluminio mate	ML	1,0
8.14	Suministro e instalación de espejo e= 3mm flotante biselado en sus cuatro lados sobre soporte metálico	M2	1,0
8.15	Mesón en granito artificial verde uva tuba incluye solapa inferior en aglomerado ancho 50cm con melamina, ancho de mesón 0.60m	ML	1,0
8.16	Suministro e instalación de enchape cerámico tipo Barroco Beige formato 118x58 cmts. Incluye fraguado.	M2	1,0
8.17	Suministro e instalacion de piso en cerámica tráfico 5 o comercial moderado 0.6x0.6m para baños	M2	1,0
8.18	Suministro e instalacion de cerámica estructurada cara única para pared de baños y cocina 0.30mx0.60m COLOR DEFINE LA ENTIDAD	M2	1,0
8.19	Suministro e instalación de guarda escoba waterproof color roble cognag	M	1,0
8.20	Suministro e instalación de guarda escoba en enchape cerámico tipo Barroco Beige	M	1,0
9,00	**DIVISIONES MODULARES DE OFICINA**		
9.1	Desmonte división de oficina en vidrio- piso a techo, incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0
9.2	Desmonte división modular de oficina piso a techo incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0
9.3	Desmonte división modular de oficina media altura, incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0

9.4	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado 10mm para oficina (incluye herrajes)	M2	1,0
9.5	Suministro e instalación división modular de oficina piso a techo (incluye herrajes)	M2	1,0
9.6	Suministro e instalación división modular de oficina media altura (incluye herrajes)	M2	1,0
9.7	Ajuste división de oficina, incluye tornillería.	UND	1,0
9.8	Cambio de formica maple o similar	M2	1,0
10,00	**CARPINTERIA METALICA**		
10.1	Suministro e instalación de ventana en perfil tubular de aluminio (color natural, anoloc champaña) con dos (2) batientes, incluye vidrio de 4mm con pelicula polarizado grado 20	M2	1,0
10.2	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.60x2.00m, (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.3	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.70x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.4	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.80x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.5	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.90x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.6	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 1.00x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.7	Suministro e instalación de ventana en vidrio templado de 6mm para atención a publico, incluye todos los dilatadores en acero inoxidable	M2	1,0
10.8	Suministro e instalación de cerramiento Malla Eslabonada 2.0x10m galvanizada Cal 12 2.7Mm x 60mm	M2	1,0
10.9	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada galvanizada de 2" 0,75mx2,0m	M2	1,0
10.10	Suministro e instalación de flanche metálico 20cm x 2.40m calibre 26mm	ML	1,0
10.11	Suministro y montaje de canal de aguas lluvias en lámina galvanizada pintada, Calibre 20. D: 1220mm Color azul. Incluye soscos cada 6 metros, apoyo cada 1.20M en ángulo de 1 1/8" y tapas inicio y fin en los dos canales laterales.	ML	1,0
10.12	Suministro e instalación puerta en lámina cal 18 inc. anticorrosivo y pintura esmalte, pasador y chapa YALE	M2	1,0
10.13	Suministro e instalación puerta ventana en lámina cal 18 inc. anticorrosivo y pintura esmalte, incluye manija	M2	1,0

10.14	Suministro e instalación puerta y marco cal. 18 1 x 2 incluye anticorrosivo y pintura esmalte, incluye pasador y chapa marca YALE	UND	1,0
10.15	Suministro e instalación de escaleras tipo gato menor a 3.00m altura en varilla lisa de 5/8 LD 1,4m	UND	1,0
10.16	Suministro e instalación de puerta de dos hojas batientes elaborada en tubular aluminio estriado Color Champaña, incluye chapa YALE metálica pasador y argolla para candado. medidas de cada hoja 0.9mx2.10m	UND	1,0
10.17	Sellado de juntas entre muros y marcos de ventanería con sellador de juntas de poliuretano.	ML	1,0
10.18	Reparación de manijas, incluye reparación de brazos de batientes, ventanas en aluminio	UND	1,0
10.19	Limpieza de vidrios y ventanería, incluye marcos de aluminio, ángulos y vidrios	M2	1,0
10.20	Siliconado de vidrios y filos entre marco metálico y marco de muro/pared	ML	1,0
10.21	Suministro e instalación de vidrio templado fijo laminado 5mm+5mm en color gris. Incluye accesorios de fijación.	M2	1,0
10.22	Suministro e instalación de pasa tula de 40x40 cms en vidrio templado laminado 5mm+5mm en color gris. Incluye accesorios para su correcta operación.	UND	1,0
10.23	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio templado laminado 5mm+5mm color gris. Incluye accesorios de fijación y funcionamiento, incluye accesorio para cierre lento de puerta.	M2	1,0
10.24	Suministro e instalación de puerta corrediza en vidrio templado laminado 5mm+5mm color gris. Incluye accesorios de fijación y funcionamiento.	M2	1,0
10.25	Suministró e instalación de puerta en vidrio laminado y templado de 6+6=12mm color gris, con luceta fija en aluminio y vidrio en la parte superior y a un costado. Incluye gato y accesorios de correcto funcionamiento.	M2	1,0
10.26	Suministró e instalación de puerta en vidrio laminado y templado de 6+6=12mm color gris. Incluye papel esmerilado, chapa, manija, gato de piso y recorte de muro y adecuación de cielo rasó	M2	1,0
10.27	Montaje de puerta de vidrio templado. Incluye gato de piso	UND	1,0
11,00	**CARPINTERIA MADERA**		
11.1	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.60m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.2	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.70m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.3	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.80m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0

11.4	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.90m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.5	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 1.00m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.6	Suministro e instalación de mesón en madera para ventanillas de atención (ancho 0.40m)	ML	1,0
11.7	Ajuste de puerta	UND	1,0
11.8	Corte lineal con sierra	ML	1,0
11.9	Pintura sobre madera	M2	1,0
11.10	Desmonte, reparación y reinstalación de puerta de madera	UND	1,0
12,00	**CERRAJERIA**		
12.1	Suministro e instalación de bisagra pivotante en acero inoxidable para puerta en vidrio	UND	1,0
12.2	Suministro e instalación de cierrapuertas de piso + bloque	UND	1,0
12.3	Suministro e instalación de cierrapuertas de piso	UND	1,0
12.4	Suministro e instalación de bisagra hidráulica fija para puerta en vidrio 100kg	UND	1,0
12.5	Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta	UND	1,0
12.6	Suministro e instalación de bisagra de piso para puerta en vidrio	UND	1,0
12.7	Suministro e instalación de cerradura alcoba manija satín	UND	1,0
12.8	Suministro e instalación de cerradura puerta principal manija satín	UND	1,0
12.9	Suministro e instalación de cerradura puerta baño manija satín	UND	1,0
12.10	Suministro e instalación de cerradura alcoba tipo pomo	UND	1,0
12.11	suministro e instalación de cerradura puerta principal tipo pomo	UND	1,0
12.12	Suministro e instalación de cerradura puerta baño tipo pomo	UND	1,0
12.13	Suministro e instalación de chapa de seguridad para entrada principal	UND	1,0
12.14	Suministro e instalación de cerradura embutir pico de loro	UND	1,0
12.15	Suministro e instalación de cerradura sobreponer tres bulones derecha / izquierda	UND	1,0
12.16	Suministro e instalación de cerradura sobreponer con pestaña	UND	1,0
12.17	Suministro e instalación de cerradura soldar izquierda / derecha	UND	1,0
12.18	Servicio de cerrajería cajoneras o muebles similares (incluye apertura, cambio de guarda y dos juegos de llaves)	UND	1,0
12.19	Cambio de rieles cajón	UND	1,0

12.20	Cambio de bisagras puertas en acero inoxidable 3 tornillos	UND	1,0
12.21	Cambio bisagras muebles	UND	1,0
13,00	**DRYWALL Y CIELOS RASOS**		
13.1	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60cmx60cm (incluye estructura)	M2	1,0
13.2	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60cmx120cm (incluye estructura)	M2	1,0
13.3	Reposición de cielo raso en lámina de fibrocemento de 6mm, incluye retiro, reinstalación y estructura de soporte nuevo	M2	1,0
13.4	Construcción cielo raso en drywall perfilería + lamina yeso + tratamiento de juntas + masillado + pintado (incluye perforaciones)	M2	1,0
13.5	Construcción drywall muro sencillo perfilería base 9 + lamina yeso + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0
13.6	Construcción muro sencillo en lámina de fibrocemento 8mm perfilería base 9 + lamina fibrocemento 8mm + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0
13.7	Construcción muro doble cara en lámina de fibrocemento 8mm perfilería base 9 + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0
13.8	Demolición y retiro muros en drywall (incluye retiro, trasiego, cargue a volqueta)	M2	1,0
13.9	Demolición y retiro de cielo raso en drywall (incluye el desmonte del sistema de suspensión y anclaje, implementos para trabajos en altura, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por autoridades ambientales y transporte)	M2	1,0
13.10	Suministro e instalación tapa de inspección regular marco en aluminio tipo palanca para drywall 0.30mx0.30m	UND	1,0
13.11	Suministro e instalación tapa de inspección regular marco en aluminio tipo palanca para drywall 0.60mx0.60m	UND	1,0
13.12	Carteras en lámina de fibrocemento 8mm dos caras, en marco ventana y puertas	ML	1,0
14,00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
14.1	Suministro e instalación canaleta metálica 10 x 4	ML	1,0
14.2	Suministro e instalación canaleta metálica 12 x 4	ML	1,0
14.3	Salida de tomacorriente doble con polo a tierra, 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 80°C - tubo EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0
14.4	Salida de iluminación 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 90°C - tubo eléctrico metálico EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0

14.5	Salida de tomacorriente regular, 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 80°C - tubo EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0
14.6	Suministro e instalación de reflector 250 W, instalado a h> 3m	UND	1,0
14.7	Suministro e instalación de tablero trifasico 8 circuitos.	UND	1,0
14.8	Suministro e instalación de tablero bifasico 6 circuitos.	UND	1,0
14.9	Suministro e instalación de tablero parciales 4 circuitos.	UND	1,0
14.10	Suministro e instalación de tubería PVC Conduit SCH40 1 1/2".	ML	1,0
14.11	Suministro e instalación de tubería PVC Conduit SCH40 1".	ML	1,0
14.12	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 Conduit 3/4".	ML	1,0
14.13	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 Conduit 1/2".	ML	1,0
14.14	Suministro e instalación de caja empalme 75x75x35mm cableado est	UND	1,0
14.15	Tierra tablero general (varilla COOPER WELL)	UND	1,0
14.16	Salida para interruptor sencillo cable 12AWG THHN cobre PVC SCH40 1/2". incluye interruptor	UND	1,0
14.17	Salida para interruptor doble cable 12AWG THHN cobre PVC SCH401/2". incluye interruptor	UND	1,0
14.18	Suministro e instalación de braker para tablero eléctrico 20a monopolar	UND	1,0
14.19	Suministro e instalación de braker para tablero eléctrico 30a monopolar	UND	1,0
14.20	Revisión y diagnóstico de tablero eléctrico (medición flujo eléctrico por fases, totalizador, rebalanceo de cargas	UND	1,0
14.21	Suministro, transporte e instalación de luminaria de uso interior 610x600x80mm, 5000k flujo lumínico de 6400lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 45.22w.	UND	1,0
14.22	Suministro, transporte e instalación de luminaria 1260x120x82mm de uso interior fabricado en policarbonato, 4000k flujo lumínico de 4400lm con sistema de control 0-10v, con potencia máxima de 28.56w..	UND	1,0
14.23	Cilindro SAT GS 15W 160x145 s/poner, uso interior 5000k flujo lumínico 1500lm con sistema control 0-10v, con potencia máxima de 15.00w	UND	1,0
14.24	S.I.P. salida toma doble GFCI 1f/20amp en tubería PVC sch40 1/2", caja galvanizada y cable HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0
14.25	S.I.P luminaria de sobreponer 400x120 para uso interior, fabricada en lámina de acero COLD ROLLED, calibre según norma RETILAP con acabado en pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate y difusor lamina acrílico opalizado l11. producto para instalación de sobreponer, en temperatura de color 5000k flujo lumínico de 4400lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 28.56w.	UND	1,0

14.26	S.I.P. luminaria tipo bala 72x83 para incrustar, producto tipo downlight de uso interior fabricado en aluminio inyectado, calibre según norma RETILAP Con acabado en pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate en temperatura de color 6500k flujo lumínico de 550lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 6.00w.	UND	1,0
14.27	S.I.P luminaria tipo bala GS 15w 5000k	UND	1,0
14.28	S.I.P letrero lumínico de emergencia salida 90e 300x185x45 2.6w 120-277v sobreponer	UND	1,0
14.29	S.I.P luminaria de emergencia 185x50x108 sobreponer 2-bl 2w	UND	1,0
14.30	S.I.P. salida eléctrica de iluminación 1f/15amp en techo, tubería d:1/2" sch40, caja octogonal y cable HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0
14.31	S.I.P. salida eléctrica de iluminación 1f/15amp emergencia, tubería d:1/2 EMT, CAJA RADWELL 5800 Y CABLE HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, incluye fijación, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0
14.32	S.I.P. Bandeja porta cables tipo ducto cerrado en lámina galvanizada, acabado pintura electrostática en polvo horneable; de 12 cm ancho y 5 cm de alto para redes eléctricas. (incluye equipotencialización cable Cu desnudo N°8)	UND	1,0
14.33	S.I.P tablero de circuitos para baños, incluye 6 protecciones de 20a	UND	1,0
14.34	Suministro e instalación de accesorio eléctrico según necesidad (toma corriente, interruptor doble, sencillo o triple), tapa ciega con anulación de accesorio existente.	UND	1,0
14.35	Suministro e instalación de luminaria tipo o troffer de uso interior fabricado en lámina de acero cold rolled, calibre según norma RETILAP con acabado en Pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate (RAL 9006) y difusor lamina acrílico opalizado L11. Producto para instalación de incrustar, en temperatura de color 5000K flujo lumínico de 6400Lm con sistema de control 0-10V, con potencia máxima de 45.22W y voltaje de operación de 120 277V. Producto compatible con batería de emergencia (no incluida en la luminaria)	UND	1,0
14.36	Suministro e instalación de lampara led 15cm x 15cm de empotrar	UND	1,0
15,00	**VOZ Y DATOS**		
15.1	Salida de voz y datos	UND	1,0
15.2	Acometida red voz y datos categoría 6a aérea con tubería PVC 3/4"	ML	1,0
15.3	Acometida red voz y datos categoría 5a aérea con tubería PVC 3/4"	ML	1,0
15.4	Acometida red voz y datos por muro en canaleta metálica	ML	1,0
15.5	Acometida de red regulada por muro en canaleta metálica	ML	1,0
15.6	Patch Cord 2 m	UND	1,0
15.7	Patch Panel 24 puertos	UND	1,0

15.8	Patch cord 5 m cat 6a	UND	1,0
15.9	Patch panel 48 puertos	UND	1,0
16,00	**REDES HIDROSANITARIAS**		
16.1	Bombeo aguas nivel freático y escorrentía con motobomba d=3"	Hora	1,0
16.2	Retiro tubería agua (galvanizada-PVC-ac) hasta 4" incluye demolición, picado y trabajos fuera de horario laboral de la Rama Judicial	ML	1,0
16.3	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 2" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.4	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 3" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.5	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 4" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.6	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 6" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.7	Punto hidráulico PVC 1/2" (incluye registro)	UND	1,0
16.8	Punto hidráulico PVC 3/4" (incluye registro)	UND	1,0
16.9	Suministro e instalación de acoples para sanitario incl. Accesorios	UND	1,0
16.10	Suministro e instalación de tapas para tanque de sanitario incl. accesorios	UND	1,0
16.11	Cambio de grifería para lavamanos sencilla	UND	1,0
16.12	Cambio de grifería para lavamanos doble	UND	1,0
16.13	Cambio llave para lavamanos tipo push	UND	1,0
16.14	Cambio de grifería para lavaplatos sencilla	UND	1,0
16.15	Cambio de grifería para lavaplatos doble	UND	1,0
16.16	Cambio manija sanitario	UND	1,0
16.17	Cambio push sanitario (fluxómetro)	UND	1,0
16.18	Cambio push sanitario (tanque)	UND	1,0
16.19	Cambio de sifón lavamanos integral con rebose	UND	1,0
16.20	Cambio de sifón lavaplatos	UND	1,0
16.21	Servicio de destapado de red sanitaria con sonda hasta 10m	ML	1,0
16.22	Servicio de destapado de red sanitaria con bomba hasta 10m	ML	1,0
16.23	Servicio de destapado de red sanitaria (sifones y sanitarios) incluye desmontaje y reinstalación	UND	1,0
16.24	Servicio de reparación de filtración por escape de agua (incluye demolición, reparación y acabado final)	UND	1,0
16.25	Servicio de reparación de filtración de agua en tubería aérea de suministro	UND	1,0

16.26	Servicio de reparación de filtración de agua en tubería subterránea de suministro	UND	1,0
16.27	Servicio de lavado de cajas de inspección (incluye tubería)	UND	1,0
16.28	Desmonte de aparatos sanitarios	UND	1,0
16.29	Suministro e instalación de tubería PVC presión de 1/2"	ML	1,0
16.30	Punto hidráulico PVC 1/2" incluye válvula control paso 1/2" y tapa PVC blanca 15x15cm	UND	1,0
16.31	Punto sanitario 4" WC	UND	1,0
16.32	Punto sanitario 2"	UND	1,0
16.33	Instalaciones ventilación PVC 2"	ML	1,0
16.34	Instalaciones ventilación PVC 3"	ML	1,0
16.35	Suministro e instalación de tubería de conexión de desagües de aires acondicionados	ML	1,0
16.36	Kit taza sanitaria entrada superior con fluxómetro con sensor, blanco institucional (incluye taza sanitaria para fluxómetro, asiento sanitario, sensor, sistema conexión entrada superior)	UND	1,0
16.37	Lavamanos blanco institucional, para personas con movilidad reducida, incluye anclajes	UND	1,0
16.38	Lavamanos blanco institucional, para incrustar en mesones	UND	1,0
16.39	Suministro e instalación de brazo de soporte para lavamanos	UND	1,0
16.40	Construcción lava traperos 70x50x50cm, enchapado.	UND	1,0
16.41	Instalaciones PVC 1/2" RDE 13.5	ML	1,0
16.42	Instalaciones PVC 3/4" RDE 21	ML	1,0
16.43	Instalaciones PVC RDE 21 1"	ML	1,0
16.44	Instalaciones PVC RDE 21 2"	ML	1,0
16.45	Taza sanitaria alongado, blanco institucional ultra ahorradora (Sanitario con push)	UND	1,0
16.46	Kit Orinal arrecife o similar para fluxómetro	UND	1,0
16.47	Suministro e instalación lavamanos color blanco institucional, incluye grifería, sifón tipo botella y acople 1/2"	UND	1,0
16.48	Suministro e instalación de sanitario tipo Alongado	UND	1,0
16.49	Suministro e instalación de fluxómetro sanitario sensor	UND	1,0
16.50	Suministro e instalación tubería PVC 3" bajante aguas lluvias	ML	1,0
16.51	Suministro e instalacion de Tanque almacenamiento 1000 L, incluye accesorios	UND	1,0

16.52	Suministro e instalación canal amazonas aguas lluvias	ML	1,0
16.53	Suministro e instalación llave de paso de 1/2", incluye tapa de registro plástica 15x15 cm	UND	1,0
16.54	Suministro y construcción/instalación de la caja de inspección completa	UND	1,0
16.55	Suministro e instalación tasa sanitaria blanca, incluye acople 1/2"	UND	1,0
16.56	Asiento ovalado blanco corona	UND	1,0
17,00	**IMPERMEABILIZACIÒN**		
17.1	Lavado e impermeabilización de superficie con ladrillo a la vista	M2	1,0
17.2	Impermeabilización fosos de ascensores	M2	1,0
17.3	Impermeabilización con estuco y pintura en interiores para humedades por infiltración (incluye resane y remate)	M2	1,0
17.4	Impermeabilización con manto asfaltico con foil en aluminio (incluye retiro de manto existente)	M2	1,0
17.5	Impermeabilización con pintura epoxica o similar	M2	1,0
17.6	Impermeabilización viga canal	ML	1,0
17.7	Reparación de impermeabilización en cubiertas en concreto (incluye retiro de manto existente y disposición de residuos)	M2	1,0
17.8	Suministro e instalación de cinta bituminosa autoadhesiva	ML	1,0
17.9	Impermeabilización de losa de entrepiso y muros laterales de terraza, con recubrimiento impermeabilizante acrílico de alto desempeño con tecnología DFX y fibras para impermeabilizar cubiertas, incluye retiro del producto impermeabilizante existente	M2	1,0
17.10	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización elastomérico que permita tráfico peatonal, y resistente a rayos UV.	M2	1,0
18,00	**CUBIERTAS**		
18.1	Suministro e instalación cubierta en fibro cemento perfil 7(incluye desinstalación de cubierta existente, retiro de residuos)	M2	1,0
18.2	Suministro e instalación cubierta en teja plástica 1mm (incluye desinstalación de cubierta existente, retiro de residuos)	M2	1,0
18.3	Suministro e instalación de canaleta aguas lluvias PVC	ML	1,0
18.4	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato alveolar 8mm (incluye retiro de cubierta existente y disposición de residuos)	M2	1,0
18.5	Suministro e instalación de caballete perfil 7para cubierta fibro cemento	ML	1,0
18.6	Suministro e instalación de rejillas cúpula tragante 5"*3" aluminio	UND	1,0
18.7	Suministro e instalación de Rejilla Cúpula 6” x 4” Aluminio para Tubería 4”	UND	1,0

18.8	Suministro e instalación rejillas de piso sosco 4*4*3 aluminio	UND	1,0
18.9	Suministro e instalación de rejillas plana bronce 20*20 Filtro removible, antirretorno, anti cucaracha	UND	1,0
18.10	Suministro e instalación de rejillas plástica sosco 5"*3"	UND	1,0
18.11	Suministro e instalación de rejillas plásticas sosco 4*4*3	UND	1,0
18.12	Suministro e instalación rejillas ventilación 20*20 aluminio	UND	1,0
18.13	Suministro e instalación rejillas ventilación 20*20 plásticas	UND	1,0
18.14	Aseo y mantenimiento a canales y sifones (incluye retiro y disposición de residuos)	ML	1,0
18.15	Suministro e instalación de rejilla de piso en acero inoxidable mate cuadrada 3 x 4 x 4 pulg.	UND	1,0
18.16	Suministro, instalación y montaje de lámina de policarbonato macizo, 4mm color gris, ópalo o humo, control solar y protección UV por ambas caras. incluye fijaciones y conectores.	M2	1,0
18.17	Limpieza, lavado, cambio de amarras y ganchos, aplicación de sellante en amarras de policarbonato	M2	1,0
18.18	Suministro y montaje de Teja tipo SANDWICH (Teja MÁSTER 40MM C28/28 Espuma PUR expandido de alta densidad, Espuma Clase I)	M2	1,0
18.19	TEJA TRASLUCIDA TEJA LUZ 2UV - ICE Cubierta traslucida en resina de poliéster perfil trapezoidal clase 7, en ancho útil 1m fabricado a la medida, separación máxima de correas 1,00m VALOR INCLUYE FIJACIONES Y FLETE PUESTO EN OBRA	M2	1,0
18.20	Suministro e instalación de CABALLETE TRASLUCIDO Accesorio traslucido en resina de poliéster, longitud útil 6m. VALOR INCLUYE FIJACIONES Y FLETE PUESTO EN OBRA	ML	1,0
18.21	Suministro e instalación de teja termoacústica de cresta baja. Incluye fijación a estructura de soporte.	M	1,0
19,00	**SEGURIDAD / CCTV**		
19.1	Suministro e instalación de cintas antideslizantes reflectivas	ML	1,0
19.2	Suministro e instalación de placa de señalización de 0,65 x 0,50 m con planimetría salidas de emergencia, en acrílico de 2.4 con impresión full color y regletas en MDF para su instalación.	UND	1,0
19.3	Suministro e instalación de fichas en metalex plateado con sistema braille. Tamaño: 3 cm x 3 cm.	UND	1,0
19.4	Suministro e instalación de avisos reflectivos en acrílico (medidas variables)	UND	1,0
19.5	Anclaje de elementos de seguridad y emergencia (camilla botiquín, etc.), incluye elementos metálicos, y tornillería	UND	1,0

19.6	Mantenimiento de cámaras, tipo domo de alta resolución, mantenimiento preventivo y correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque	UND	1,0
19.7	Mantenimiento de cámaras, tipo bala para interiores y exteriores, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque	UND	1,0
19.8	Mantenimiento de cámaras, tipo PTZ de giro 360°para exteriores, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque, revisión y ajuste de punto de anclaje, realización de pruebas de continuidad de cables, coaxial, UTP, eléctricos, así como la organización de cables sueltos o fuera de ductos de canalización, cajas de inspección	UND	1,0
19.9	Suministro e instalación de DD sata de 41 TERAS interno purpura especial para VXVRS	UND	1,0
19.10	Suministro, instalación y programación de equipo de grabación XVR de 32 canales DAHUA de 5 megapíxeles con reconocimiento facial, soporta tecnología CVBS, AHD, TVI, 1,2,4MP soporta de hasta 16 TERAS	UND	1,0
19.11	Suministro en instalación de rollo de cable UTP categoría para intemperie x 300 metros	METRO	1,0
19.12	Suministro e instalación de cámara tipo domo de 5 megapíxeles con lente de 12mm de 40 metros zoom ir para cambio de tecnología	UND	1,0
19.13	Suministro e instalación de 60 PACH CORD BNC de 1m	UND	1,0
20,00	**OTROS**		
20.1	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de cableado, conexiones eléctricas, tomacorrientes, iluminación, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0
20.2	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de ajustes hidrosanitarios, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0
20.3	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de ajustes a elementos civiles perfilería, cerraduras, ventanería, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0
20.4	Tarifa profesional seguridad y salud en el trabajo 8 horas incluye viáticos	DIA	1,0
20.5	Tarifa profesional ingeniero civil 8 horas incluye viáticos	DIA	1,0
20.6	Diseños estructurales, incluye planos, especificaciones, memorias de calculo	M2	1,0
20.7	Suministro e instalación de divisiones para baños en acero inoxidable, incluye puerta batiente, sistema de apertura, fijaciones	M2	1,0

20.8	Acero de refuerzo corrugado G60 - incluye grafiles incluye corte y figurado en cualquier municipio de Nariño	KG	1,0
20.9	Malla electrosoldada 15x15 6mm	M2	1,0
20.10	Anclaje epóxico para columnas y/o columnetas y/o pedestales, incluye perforación, limpieza y varilla y/o perno	UND	1,0
20.11	Marco para incrustar lampara panel led 60x60	UND	1,0
20.12	Reinstalación de accesorios plásticos de baños	UND	1,0
20.13	Protector adhesivo 980x250x20mm pared contra choques autos	UND	1,0
20.14	Dispensador de papel higiénico acero inoxidable diámetro de 26 cm	UND	1,0
20.15	Dispensador de jabón para empotrar en pared, en acero inoxidable, 1.2litros	UND	1,0
20.16	Dispensador de toallas de papel en z acero inoxidable de 27x27x10 cm	UND	1,0
20.17	Suministro e instalación de divisiones sanitarias a piso en acero inoxidable AISI SAE 304 para baños de uso institucional. batería completa con tres (3) cubículos para unidades sanitarias. incluye tornillería y accesorios.	UND	1,0
20.18	Suministro e instalación de placa de señalización de 0,65 x 0,50 m con planimetría salidas de emergencia, en acrílico de 2.4 con impresión full color y regletas en MDF para su instalación.	UND	1,0
20.19	Suministro e instalación de letrero en acrílico 8mm biselado, imagen de escudo y letras a full color, con perforaciones para dilatadores en acero, incluye dilatadores en acero inoxidable (máximo 6 unidades), chazos	M2	1,0
20.20	Suministro e instalación franjas guías longitudinales de ABS con adhesivo. señalización especial PDV	UND	1,0
20.21	Suministro e instalación de punto alerta ABS con adhesivo. señalización especial PDV	UND	1,0
20.22	Suministro e instalación de loseta alerta en policarbonato, 20 x 20 cm., altura total: 5mm, peso 150 gr, incluye anclaje	UND	1,0
20.23	Suministro e instalación de letreros luminosos informativos en parqueadero doble cara, ubicado en sótano 1.50x0.40m	UND	1,0
20.24	Brigada de aseo	PERSONA / MES	1,0
20.26	Anclaje de estantes, incluye ángulos y tornillería para fijación	UND	1,0
20.27	Instalación y armado de mubles de oficina (Mesas, sillas, estantes), incluye transporte	UND	1,0
20.28	Columnas de 0.30*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	1,0
20.29	Columnetas de 0.10*0.12 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	1,0
20.30	Vigueta de corona de 0.10*0.12 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	1,0

20.31	Vigas de amarre de 0.30*0.40 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	1,0
20.32	Vigueta losa de 0.15*0.40 en concreto clase D (21MPA)	Ml	1,0
20.33	Losa de entrepiso en concreto reforzado maciza e=0.12 m en concreto clase D (21 MPA)	Mt2	1,0
20.34	Suministro e instalación de papel esmerilado para ventanas.	M2	1,0
20.35	Reubicación y reinstalación de punto lógico completo (datos, regulado y normal). Incluye corte de cables de ser necesarios, ponchado, y conexiones necesarias.	UND	1,0
20.36	Desmonte y reinstalación de piso laminado existente.	M2	1,0
20.37	Sellado de caja de piso, en piso modular existente. Incluye relleno de caja y acabado con tapa en material y tono similar al existente	UND	1,0
20.38	Suministro e instalación de tope metálico de piso para puertas	UND	1,0
20.39	Suministro e instalacion de tableta fachaleta 7x25 cm acabado tipo ladrillo a la vista.	M2	1,0
20.40	Suministro e instalacion placa base de 20cm x 20cm en platina metalica de 6mm. Incluye 4 perforaciones de 3/8" para anclajes a piso.	UND	1,0
20.41	Suministro, fabricación y montaje estructura metálica, incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte	KG	1,0
20.42	Suministro e instalacion de piedra bogotana 30x60 cm.	M2	1,0
20.43	Desmonte de aire acondicionado (condensadora y evaporadora).	UND	1,0
20.44	Instalacion de aire acondicionado. Incluye cable encuachetado 4x12, tuberia de cobre, Rubatex, canaleta ancha y cinta vinilo.	UND	1,0
20.45	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado. Incluye recarga de gas refigerante y cable de corriente para alimentacion de aires.	UND	1,0
20.46	Fabricación y suministro de elementos estructurales tipo Valla peatonal, 2,00 m x 1,50 m, INCLUYE - TEXTOS	UND	1,0
20.47	Suministro e instalación de semáforo LUX luz estroboscópica con audio PPA para parqueadero, incluye módulo relé, cableado, tubería, caja de conexión, elementos de fijación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento	UND	1,0

MANTENIMIENTO DE URGENCIA.

Adicionalmente a las actividades descritas, se debe tener en cuentas el mantenimiento correctivo inmediato conforme se describe a continuación:

1. En casos de requerirse atención inmediata relacionadas con eventos como: filtraciones de agua, cortos circuitos, taponamiento de redes de desagüe, el supervisor del contrato requerirá al contratista de obra y la interventoría definiendo la sede, situación y posible acción correctiva.

2. El contratista deberá desplazarse a la sede judicial con el personal técnico y operativo dentro de los plazos, a efecto de realizar los mantenimientos requeridos, en los siguientes tiempos establecidos:

a) Palacio de Justicia de Pasto: En un lapso no mayor a 12 horas
b) Palacio de Justicia de Tumaco, La Unión, Tuquerres: en un lapso de 24 horas
c) Sedes judiciales de Taminango, Leiva, Los Andes, Mosquera y Francisco Pizarro: en un lapso no mayor a 48 horas
d) Palacio de Justicia de Mocoa, sedes judiciales de Villa Garzón, Valle del Guamuez, Orito: en un lapso no mayor a 48 horas.

En caso de que, las actividades requeridas no estén contempladas en las especificaciones contractuales, se procederá con el trámite correspondiente de ítems no previstos para la modificación del contrato.

1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, requiere para la ejecución del contrato el siguiente personal como mínimo

El personal mínimo de obra se conformará de la siguiente manera:

a) Un director de obra: Un (1) ingeniero civil o arquitecto con 5 años experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como ingeniero y/o arquitecto director de obra o contratista de obra, en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capitulo K.2.6 NSR-10.

La dedicación de este profesional es del 20%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de Tarjeta profesional, certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente.

b) Un residente de obra: Un (1) ingeniero civil o arquitecto con mínimo 5 años experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como ingeniero y/o arquitecto Residente de obra y/o Director de Obra, en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capitulo K.2.6 NSR-10.

La dedicación de este profesional es del 100%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de Tarjeta profesional, certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente.

c) Un Residente responsable de la seguridad y salud en el trabajo:
Técnico o tecnólogo o profesional universitario en seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo. Con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo

- Curso de 50 horas en SST vigente o de 20 horas según fuere el caso.
- Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas
- Curso de reentrenamiento de coordinador ejecutado en el último año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como profesional SST, en contratos de obra ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capitulo K.2 NSR-10

La dedicación de este profesional es del 100%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de título profesional, copia de Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, certificado de Curso de 50 horas en SST vigente o de 20 horas según fuere el caso, certificación de Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas vigente.

d) Profesional en ingeniería ambiental o ingeniería ambiental y sanitaria o profesional con núcleo del conocimiento en cualquier ingeniería con especialización en gestión ambiental o especialización en ingeniería ambiental con 5 años experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como ingeniero residente ambiental, en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple la ejecución de obra civil, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capitulo K.2.6 NSR-10.

La dedicación de este profesional es del 100%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de Tarjeta profesional, certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente.

Documentos para acreditar el requisito de equipo de trabajo: Los documentos para acreditar el requisito de equipo de trabajo se acreditará en la forma y términos establecidos en el numeral 3.2.3 de los estudios previos y 3.2 del Pliego de Condiciones del proceso selectivo No. Sa002_2026.

2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO OTRAS SEDES

Para la atención de las obras a ejecutar en otras sedes judiciales diferente al Palacio de Justicia de Pasto, se ha estimado que se cuantificará la asistencia de los profesionales pagados por jornales, para el cual el contratista de obra deberá realizar las afiliaciones a seguridad social (EPS, AFP, ARL, CCF). Durante el tiempo de servicios de estos profesionales en la obra a ejecutarse, fuera de la ciudad de Pasto.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el valor del contrato es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000,00) M/CTE**, incluido el IVA y todos los costos, impuestos, tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas de recibo

parcial de obra y el pago final no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Presentación de las actas y autorización para su pago: Las actas parciales de pago y el borrador de la factura discriminando los costos de ejecución, las cuales deberán presentarse a la interventoría con todos sus soportes de acuerdo a la lista de chequeo para su revisión y aprobación. Una vez aprobada el acta, la interventoría la remitirá al líder de proyecto dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes de ejecución de las obras. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura. En caso se ser factura electrónica, debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación para su aprobación por la Entidad. Una vez la factura sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.
b) Plazo de pago por la entidad contratante: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020.
c) Cálculo de valor a pagar: El valor a pagar del Acta de recibo parcial y final corresponde al valor efectivamente ejecutado, soportado con el aval de la interventoría.

Requisitos de pago de actas de recibo parcial y final.

Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente aprobados por la Interventoría y Supervisión, incluyendo los siguientes documentos:

- Factura diligenciada en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente, en las cuales se consolidará los valores de ejecución. El PCI será suministrado por la líder del proyecto.
- Acta de corte parcial o total aprobadas, con su correspondiente memoria de cálculo de cantidades, en las que se debe incluir fotografía y ubicación en planimetría, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista, Interventoría y Supervisión.
- Informes del periodo a facturar: técnicos, ambiental y SST, con registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o contador, por el Representante Legal o contratista persona natural (según corresponda), de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, donde

se acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla de pago por estos conceptos.

- Certificación del revisor fiscal o Contador Público, según aplique, en la cual conste si el contratista está obligado en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), indicando el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente, para el trámite de cada uno de los pagos
- El contratista deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente, contempladas en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 o algún antecedente que le impida continuar con el contrato. Con el fin de corroborar antecedentes, el supervisor se encargará de consultar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y registro de medidas correctivas del contratista. En el caso de consorcio o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
- Copia de RUT
- Certificación bancaria

Finalmente, para el pago de la última cuenta se deberá anexar al Acta de Recibo Final, los siguientes documentos:

a) Entregar los planos récord exigidos, de las actividades ejecutadas que la supervisión considere pertinente.
b) Los respectivos manuales de mantenimiento de las obras realizadas.
c) El libro diario de obra o bitácora.
d) Haber presentado el último informe mensual de los componentes, técnico, ambienta y SST.
e) Certificados y/o informe del resultado de las pruebas de funcionalidad y calidad
f) Paz y salvo por todo concepto con el personal administrativo, operativo y suministro de bienes.

PARÁGRAFO 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

PARÁGRAFO 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

PARÁGRAFO 3: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

PARÁGRAFO 4: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

PARÁGRAFO 5: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

El contrato se ejecutará en las sedes judiciales a cargo de la DESAJ en los departamentos de Nariño y Putumayo, no obstante, las partes acuerdan establecer como domicilio contractual, la ciudad de Pasto (N).

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos a ningún servidor público en relación con el futuro contrato.
 c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún servidor público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a servidores públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de

Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

h) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
6. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.
7. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.
8. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.
9. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Entidad que conozca o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada, tales como documentos, imágenes videos, correos, etc. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE o la que se produzca durante la ejecución de contrato y que pudiese llegar a comprometer la seguridad o la integridad de la Entidad y tanto sus usuarios internos y externos.
11. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

12. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción
13. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos cinco (5) días hábiles mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.
14. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
15. Efectuar el pago de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000, que corresponde al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño, previo al primer cobro.
16. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de inicio del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.
2. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:
 a) El Cronograma de ejecución del Contrato de Obra, que permita identificar como mínimo, actividades, duración y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento, en el cual se describan las actividades que se llevarán a cabo periódicamente durante el desarrollo de las obras contratadas, garantizando la ejecución del proyecto en el plazo pactado, la cual debe permanecer expuesta y actualizada en la oficina y/o campamento de obra. En la elaboración del cronograma se debe tener en cuenta que se va a ejecutar las actividades en una edificación en funcionamiento, con juzgados, oficinas y despachos de magistrados, con actividad diaria a partir de las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde de lunes a viernes, por lo anterior se deben considerar horarios adicionales y en particular trabajos continuos el sábado, situación que fue integrada en la elaboración de este proceso de contratación.
 b) Los Análisis de Precios Unitarios APUs de cada ítem, que soportan la oferta económica presentada, los cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte de la interventoría.
 c) Plan de manejo ambiental.
 d) Programa de seguridad y salud en el trabajo.
 e) Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra.

3. Presentar para análisis y concepto técnico de la Interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar.
4. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo con el cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Interventoría del contrato. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal idóneo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de la maquinaria y herramientas empleados, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra.
6. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia mantenimiento y bodegaje.
7. Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la Interventoría del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cada bien que se instalado, deberá incluir la ficha técnica de uso y mantenimiento, así como el certificado de garantía.
8. Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Elaborando de manera conjunta con la interventoría, las actas de vecindad con los predios aledaños a la sede judicial, en la que se debe incluir todos los detalles de las edificaciones y la firma del propietario y/o poseedor, que certifique la visita técnica de elaboración de acta de vecindad. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del

plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.

9. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en las especificaciones, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Para esto el contratista deberá acudir de manera oportuna con un tiempo no mayo a cinco (5) días para reparar y entregar a satisfacción.
10. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega a satisfacción a la Interventoría y a la Entidad.
11. En caso de cumplimiento del requisito, el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del total de personas vinculadas en la ejecución del proyecto, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de

inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
La condición de sujetos de especial protección constitucional que no esté definida en esta cláusula deberá acreditarse por el contratista, según lo determinado por la ley y la jurisprudencia, si no hay norma aplicable.

12. Presentar los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con el correspondiente ajuste a las obras a desarrollar; incluyendo los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Coordinación de asuntos laborales, de la Dirección Seccional de Pasto, Doctora Ana Cecilia Calvache "Coordinación Asuntos Laborales SGSST - Nariño - Pasto" <coorasuntoslabsgsstpso@cendoj.ramajudicial.gov.co>, junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la Interventoría.
13. Obtener para la Entidad y previo concepto de la Interventoría las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permisos para adelantar las acometidas de agua potable y alcantarillado con la empresa de servicios públicos del municipio o la oficina que lo reemplazase, permiso ante la empresa de energía para la homologación del medidor y la instalación de la nueva acometida eléctrica, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto. Garantizando además la conexión definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Todos los costos y gastos asociados con estos trámites están a cargo del Contratista.

14. Reportar al interventor del contrato la relación del personal dispuesto para la ejecución del contrato y que estará autorizado para ingresar a la sede Judicial, adjuntando además las planillas de afiliación al sistema de seguridad social. Adicionalmente, si se realizan trabajos los días sábados, domingos o festivos, se deberá radicar un oficio formal, informando las personas que laboran, con su identificación, las actividades que se desarrollaran, horarios y el personal profesional responsable de la ejecución de las actividades.
15. Presentar de forma mensual a la interventoría, las planillas de pagos a los diferentes sistemas de seguridad (salud, pensión, riesgos laborales, según sea el caso), del personal dispuesto por el Contratista para la ejecución de obra.
16. Garantizar que el personal que se emplee para la ejecución del contrato de obra se encuentre debidamente identificado (portando carné) y cuente con todos los elementos de protección personal.
17. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista y la Interventoría teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede judicial y los lineamientos del Contratante.
18. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:

 a) Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
 b) El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega.
 c) Especificaciones técnicas,
 d) Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
 e) Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
 f) Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad.

***Parágrafo 1*:** Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades

no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

***Parágrafo 2*:** En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

***Parágrafo 3*:** La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

19. Realizar comités técnicos de seguimiento semanal durante la ejecución del contrato, integrados por el contratista de obra, la interventoría y la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos según programación, las obligaciones contractuales, el adecuado avance de las actividades programadas, así como seguimiento a la matriz de riesgos, las actas de comité serán elaboradas por la interventoría y suscritas por las partes y serán entregadas a la supervisión máximo tres (3) días posteriores a su realización.
20. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría cada viernes.

21. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
22. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la interventoría.
23. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el líder del proyecto.
24. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no de un resultado satisfactorio para la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría.
25. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Interventoría del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Interventoría deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría.
26. El contratista deberá incluir en su informe mensual la identificación, justificación y análisis detallado de los hechos que den lugar al uso del rubro de imprevistos, así como los soportes técnicos, administrativos y financieros de los gastos que se pretendan reconocer con cargo a este. La información deberá ser presentada para revisión y aprobación de la interventoría, la cual emitirá concepto bajo su responsabilidad, para posterior consideración de la supervisión. En todo caso, se deberá garantizar la debida trazabilidad y soportabilidad técnica, financiera y contractual previo a su reconocimiento. En caso contrario en el acta parcial de pago el rubro de imprevistos será cero (0) y no se reconocerá al contratista
27. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la oferta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con

el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU.

28. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante.
29. Retirar permanentemente de las instalaciones de la sede judicial los sobrantes, escombros y desperdicios resultantes de la obra, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza las áreas intervenidas. El mobiliario, equipos y archivos que puedan ser afectados por el polvo desprendido de dicha obra deberán ser protegidos y con posterioridad serán objeto de una adecuada limpieza total. Lo anterior correrá a expensas del contratista.
30. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.
31. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la lista de chequeo establecida para el trámite de pago de los cortes parciales. En cada corte deberá incluirse el acta parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo o pre-actas, de acuerdo con requerimientos de la supervisión, garantizando registro fotográfico, ubicación o localización y correspondencia entre las cantidades ejecutadas —expresadas con un solo decimal—, los soportes técnicos y los valores a reconocer. Dicha documentación deberá ser revisada y aprobada por la interventoría para su debido trámite ante la Entidad.
32. Suscribir junto con la Interventoría, las actas de entrega y recibo de las intervenciones ejecutadas por sede judicial, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), informe final, todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, planos hidráulicos, eléctricos), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, demás documentos relacionados con el objeto del contrato.
33. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por la entidad, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un

informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas y será entregado al líder del proyecto, para su recibo.

34. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.
 Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar paz y salvos por concepto de pagos a contratistas y proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.
35. Entregar a la interventoría para cada pago y en la liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
36. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección.
37. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, arquitectónico, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado, quienes de acuerdo a su especialidad, pueden presentar alternativas y/o ajustes al proyecto, con el aval de la interventoría, para aprobación por la entidad contratante.
38. Disponer y suministrar el personal profesional y/o técnico necesario para conformar, como mínimo, dos (2) frentes de trabajo simultáneos con sus respectivas cuadrillas, que permitan adelantar intervenciones en al menos dos sedes judiciales de manera simultánea.
39. Costear todos los gastos relacionados con el transporte, alimentación, estadía, viáticos y demás expensas del personal que se destine para la ejecución de la obra.
40. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
41. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas cuando fuere del caso. Según la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener

designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Líder del proyecto o persona designada por la Entidad, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra.

42. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
43. Aplicar en lo pertinente los formatos establecidos por la Entidad en su Sistema Integrado de Gestión de Calidad, ubicados en el micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/mejoramiento-infraestructura-fisicaestablecidos suscribiendo las actas o formatos que corresponda.
44. Atender de forma oportuna las solicitudes de mantenimiento de urgencia dentro de los tiempos y condiciones definidas en las especificaciones del objeto contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

45. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:

a) Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
b) Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
c) Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan

de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

46. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados.
47. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de la obra, manteniendo la edificación libre de residuos y escombros.
48. Hacer una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y realizar una adecuada gestión y disposición final, bien sean elementos aprovechables, residuos peligrosos, especiales u ordinarios.
49. Implementar medidas de manejo y control de ruido, del material particulado, las emisiones atmosféricas y demás actividades que generen un impacto ambiental.
50. Ahorrar agua y energía durante la ejecución de la obra.
51. En el manejo de residuos producto de demolición, aseo o retiro de elementos, los mismos deben quedar cubiertos con plástico o elementos que impidan la segregación de material particulado al aire.
52. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.
53. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos.
54. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y/o municipal

competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría.

55. Presentar informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de la obra.
56. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.
57. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.
58. Presentar a la Interventoría una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Interventoría para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio.
59. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales Criterios Ambientales y Sociales, realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO:

1) Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes.
2) Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales.
3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO: La supervisión sobre la ejecución del contrato de obra se realizará a través de interventoría externa, contratada para tal fin.

CLÁUSULA OCTAVA. – De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía exigida por la Entidad para el presente contrato comprende:

Garantía	Pre – Contractual	Contractual	Pos-Contractual	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	**X**			**10%**	Tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de contratación
Cumplimiento		**X**		**20%**	Duración del contrato y 6 meses más.
Buen manejo del anticipo					
Devolución del pago anticipado					
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**20%**	Duración del Contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de obras		**X**		**20%**	Vigencia de 5 años a partir de la fecha de recepción de la obra a entera satisfacción.
Calidad de los servicios					
Calidad de los bienes				**20%**	Por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		**X**		**200 SMLMV**	Duración del Contrato

La póliza se deberá expedir a favor de: Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, NIT

800.165.872-6, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato e informar, inmediatamente luego su cargue, al Supervisor para proceder a su aprobación.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de que la Entidad pueda cobrar todos los perjuicios adicionales que se causen en exceso sobre el citado valor. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo. (Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la DIRECCIÓN SECCIONAL, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la DIRECCIÓN SECCIONAL. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCIÓN SECCIONAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA deja expresa constancia de encontrarse a paz y salvo y se compromete durante la ejecución de este contrato en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “I.C.B.F”, Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, si a ello hubiere lugar con su personal, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato. El término de esta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamará gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Por disposición del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave de la prestación del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo, la Entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este

evento, se ordenará la liquidación del contrato y la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACION UNILATERAL: Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá disponer la terminación anticipada del contrato, mediante Resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de las obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CADUCIDAD: La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y amenacen su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN AL AMBIENTE: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato, en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 – CSJ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P., se señala la ciudad de Pasto, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la DIRECCIÓN SECCIONAL en la Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Torre B piso 2 de Pasto; para el CONTRATISTA, las que reposan dentro de su oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Con su oferta, EL CONTRATISTA autoriza recibir comunicaciones y notificaciones a que hubiere

lugar con ocasión de la celebración del presente contrato, durante sus etapas precontractuales y post contractuales, el correo electrónico inscrito en la plataforma del Secop II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - El presente documento constituye un anexo al contrato que se perfeccionará dentro de los términos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, a través de su plataforma Secop II. De igual manera, los Estudios previos del proceso y la propuesta presentada por el Contratista hacen parte integral del mismo. En consecuencia, su ejecución se llevará a cabo con estricta sujeción a lo establecido en dichos documentos.

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Profesional Universitaria G9/AAL.

Revisó:
Darío Paguay M./ Jefe Of. Judicial.
